

REF. Adjudica, Concurso para la Ejecución del Programa de apoyo a niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad: Abriendo Caminos, año 2026.

RESOLUCION EXENTA N° 0499

LA SERENA, 11 MAR 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.F.L. N°1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el Decreto Supremo N°14, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; en la Resolución Exenta N°11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo; en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°20.595, que crea el ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer, en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el Decreto Exento N°026 de 2025, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba convenio de colaboración y conectividad suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Gendarmería de Chile; en el Decreto Supremo N°518, de 1998, del entonces Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución N°304, de 2020, del Consejo para la Transparencia que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado; en la Circular N°21, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones en las materias que indica, en el Memorándum Electrónico SN N°6649/2026, de la Jefa de División de Promoción y Prevención de la Subsecretaría de la Niñez, en la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N°020, modificada por Resolución Exenta N°031, ambas de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso para Seleccionar Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa "Abriendo Caminos" Año 2026", para la Región de Coquimbo.



2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 425 de fecha 25 de febrero de 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Coquimbo, se designa una comisión de evaluación, integrada por Lorena Ramírez Ramírez; Rocío Urquieta Díaz; Linett Riveros Alfaro.

3° El Acta de Admisibilidad de fecha 04 de marzo de 2026, suscrita por los integrantes de la comisión, que da cuenta del examen de admisibilidad, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de las bases concursales, a los siguientes postulantes:

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló	Plaza	Monto
Organización no gubernamental de desarrollo Trekan	65.106.202-0	9	60	\$199.800.000
Organización no gubernamental de desarrollo Trekan	65.106.202-0	8	70	\$241.800.000
Fundación Mi Casa	70.015.680-k	7	60	\$199.800.000
Fundación Mi Casa	70.015.680-k	9	60	\$199.800.000
Fundación Mi Casa	70.015.680-k	10	60	\$199.800.000
Corporación de Desarrollo Comunitario y Biopsicosocial Valles	62.201.856-4	10	60	\$199.800.000
Corporación de Desarrollo Comunitario y Biopsicosocial Valles	62.201.856-4	9	60	\$199.800.000
Municipalidad de La Serena	69.040.100-2	8	70	241.800.000

4° Que, mediante Resolución Exenta N°460 de fecha 04 de marzo de 2026, emitida por esta Secretaría Regional Ministerial, se declara admisible la siguiente propuesta:

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló	Plaza	Monto
Organización no gubernamental de desarrollo Trekan	65.106.202-0	9	60	\$199.800.000

- Se proceden a declarar inadmisibles las siguientes propuestas:

Institución postulante	RUT	Territorio	Plaza	Monto	Justificación
Fundación Mi Casa	70.015.680-k	7	60	\$199.800.000	Postulante no acompaña de acuerdo al numeral 7.2, letra d) de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Copia Simple del Rut de persona jurídica; copia simple del documento en que conste la personería del representante legal; Certificado de Vigencia; No acompaña Estatutos de la Institución, en donde conste el objeto social; No acompaña Certificado de Inhabilidades de los miembros del equipo ejecutor para trabajar con niños, niñas y adolescentes, emitido por el Servicio de Registro Civil; ni acompaña Certificado de Antecedentes del equipo ejecutor. Propuesta, además inadmisibles, conforme al 8.1, letra h) de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, por repetir el equipo

					de trabajo en los diversos territorios a nivel nacional.
Municipalidad de La Serena	69.040.100-2	8	70	241.800.000	<p>El archivo cargado corresponde a un archivo comprimido en formato .zip que al intentar descomprimirse, arroja un mensaje indicando que se requiere un archivo ".z01" para continuar con la extracción.</p> <p>En este sentido, la falta de dicho archivo impide realizar la descarga efectiva para que sea visualizado. Dado que en esta etapa de concurso no es posible solicitar documentación adicional, no es posible visualizar la documentación cargada.</p>
Fundación Mi Casa	70.015.680-k	9	60	\$199.800.000	<p>Postulante no acompaña de acuerdo al numeral 7.2, letra d) de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso; Copia Simple del Rut de persona jurídica; copia simple del documento en que conste la personería del representante legal; Certificado de Vigencia; No acompaña Estatutos de la Institución, en donde conste el objeto social; No acompaña Certificado de Inhabilidades de los miembros del equipo ejecutor para trabajar con niños, niñas y adolescentes, emitido por el Servicio de Registro Civil; , ni acompaña Certificado de Antecedentes del equipo ejecutor. Propuesta, además inadmisibles, conforme al 8.1, letra h) de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, por repetir el equipo de trabajo en los diversos territorios a nivel nacional.</p>
Fundación Mi Casa	70.015.680-k	10	60	\$199.800.000	<p>Postulante no acompaña de acuerdo al numeral 7.2, letra d) de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso; Copia Simple del Rut de persona jurídica; copia simple del documento en que conste la personería del representante legal; Certificado de Vigencia; No acompaña Estatutos de la Institución, en donde conste el objeto social; No acompaña Certificado de Inhabilidades de los miembros del equipo ejecutor para trabajar con niños, niñas y adolescentes, emitido por el Servicio de Registro Civil , ni acompaña Certificado de Antecedentes del equipo ejecutor. Propuesta, además inadmisibles, conforme al 8.1, letra h) de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, por repetir el equipo de trabajo en los diversos territorios a nivel nacional.</p>

Corporación de Desarrollo Comunitario y Biopsicosocial Valles	62.201.856-4	9	60	\$199.800.000	<p>Postulante, no acompaña declaración jurada de inhabilidades Anexo 4, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso.</p> <p>Postulante no acompaña de acuerdo al numeral 7.2, letra d) de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso; Copia Simple del Rut de persona jurídica; No acompaña Estatutos de la Institución, Acta de Constitución u otro Instrumento en donde conste el objeto social.</p>
Corporación de Desarrollo Comunitario y Biopsicosocial Valles	62.201.856-4	10	60	\$199.800.000	<p>Postulante, no acompaña declaración jurada de inhabilidades, según formato Anexo 4, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso.</p> <p>Postulante no acompaña de acuerdo al numeral 7.2, letra d) de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso; Estatutos de la Institución, Acta de Constitución u otro Instrumento en donde conste el objeto social.</p>
Organización no gubernamental de desarrollo Trekan	65.106.202-0	8	70	\$241.800.000	<p>La profesional Carla Arriagada, individualizada en el Formulario de intervención y propuesta técnica (Anexo 1a), no coincide con el currículum, antecedentes y Anexo 5 acompañados en la propuesta.</p> <p>Cabe señalar, que la profesional Carla Arriagada, figura también como profesional en el Territorio 4 de la Región de Antofagasta.</p>

- Finalmente, se declara desierta la convocatoria de los siguientes territorios:

Territorio	Causal	Plazas	Total Convenio	Líneas
7	Inadmisibilidad de los postulantes	60	\$199.800.000	Línea 1
10	Inadmisibilidad de los postulantes	60	\$199.800.000	Línea 1
8	Inadmisibilidad de los postulantes	70	\$241.800.000	Línea 1 y 2

5° Que, con fecha 10 de marzo de 2026, conforme al numeral 9 de las Bases Administrativas y Técnicas, debidamente individualizadas en el numeral 1°, fue realizada la evaluación técnica por parte de la Comisión Evaluadora, respecto a la propuesta declarada Admisible.

6° Que, conforme a referida evaluación, de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones, la iniciativa obtuvo la siguiente nota, a saber, conforme se detalla en el Acta de Evaluación, señalada precedentemente:

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló	Plazas	Monto	Puntaje Final
Organización no gubernamental de desarrollo Trekan	65.106.202-0	Illapel-Canela-Los Vilos-Salamanca	60	\$199.800.000	63.1

7° Que, no se solicitó a las entidades postulantes “observaciones y aclaraciones” en aspectos formales de su propuesta, según lo permiten las bases administrativas en su numeral 10.2.

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍCASE**, el Concurso para la Ejecución del “Programa de apoyo a niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad: Abriendo Caminos, año 2026”, a la siguiente institución, y por el monto que a continuación se detalla:

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló	Línea	Plazas	Monto	Puntaje Final
Organización no gubernamental de desarrollo Trekan	65.106.202-0	Illapel-Canela-Los Vilos-Salamanca	Línea 1	60	\$199.800.000	63.1

2.- **PUBLÍQUESE**, copia digitalizada de la presente resolución, totalmente tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

3.- **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución por correo electrónico a las instituciones postulantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SEREMI de Desarrollo Social y Familia
Región de Coquimbo (S)

81M/LBA/SPM/lra

Acta de Evaluación Técnica

“Concurso para seleccionar ejecutores del Programa de apoyo a niños y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad, denominado “Abriendo Caminos”, año 2026”.

En La Serena de Chile, a 11 de marzo de 2026, siendo las 12:00 horas, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, ubicada en Avda. Francisco de Aguirre N° 477, se elabora la presente Acta de Evaluación Técnica de los antecedentes presentados al “Concurso para seleccionar ejecutores del Programa de apoyo a niños y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad, denominado “Abriendo Caminos”, año 2026”.

La evaluación técnica y calificación de los proyectos fue realizada por los siguientes profesionales que cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo:

- | | |
|----------------------------|---------------------|
| 1.- Lorena Ramírez Ramírez | R.U.N: 11.511.260-0 |
| 2.- Linett Riveros Alfaro | R.U.N: 16.059.923-5 |
| 3.- Rocío Urquieta Díaz | R.U.N: 12.002.959-2 |

Se deja constancia que, en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, se han evaluado y calificado técnicamente aquellos proyectos que superaron el examen de admisibilidad.

También se deja constancia que los proyectos se han evaluado de acuerdo con los criterios de análisis técnico, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

Tras el proceso de evaluación técnica, la nota final obtenida por el proyecto evaluado, es la que a continuación se indica:

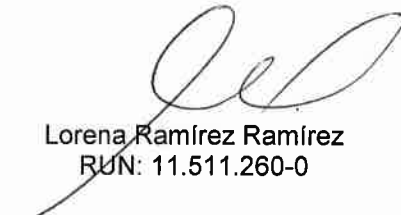
Nombre institución postulante	RUT	N° Territorio	Territorio	Resultado final criterio 1	Resultado final criterio 2	Resultado final criterio 3	Nota Final
Organización no gubernamental de desarrollo Trekan	65.106.202-0	9	Canela, Illapel, Los Vilos, Salamanca	16	3 y 12.6	31.5	63.1

Por tanto, se propone para ser adjudicado el siguiente proyecto concursado:

Institución	RUT	N° de territorio	Territorio	Cobertura	Monto	Nota Final	Justificación
Organización no gubernamental de desarrollo Trekan	69.040.700-0	9	Illapel, Los Vilos, Salamanca	60	\$199.800.000.-	63.1	Criterio1: De acuerdo con los medios de verificación presentados, la institución cuenta experiencia en intervención psicosocial orientada a la población de niños, niñas y adolescentes, y sus familias, especialmente en contexto de vulnerabilidad social. Tiene un mayor puntaje en los subcriterios “Implementación de programas/estrategias de intervención psicosocial en NNA” y en “Sistematización de iniciativas implementadas”. Tiene un menor puntaje en subcriterio “Coordinación de redes territoriales vigentes” y no

						<p>tiene puntaje en subcriterio "Desempeño administrativo anterior en programa AC". Por lo cual, obtiene un resultado final de 16.</p> <p>Criterio 2: De acuerdo con los medios de verificación presentados, la composición del equipo ejecutor es conforme a la disposición de plazas a la cual postuló. Tiene mayor puntaje en el subcriterio "Formación profesional del equipo de trabajo". Menores puntajes en los subcriterios de "experiencia del equipo de trabajo, respecto al equipo de intervención" y "formación profesional del equipo de trabajo, respecto a especialización en materias de intervención psicosocial y/o temáticas de niñez y adolescencia". Sin puntaje en subcriterio de "experiencia del equipo de trabajo, respecto del coordinador de equipo". Por lo cual, obtiene un resultado final de 15.6.</p> <p>Criterio 3: De acuerdo con los medios de verificación presentados, la propuesta deberá contener la organización del trabajo que llevará a cabo la institución para el logro de los objetivos del programa y la metodología de intervención psicosocial que debe realizar, debe elaborarse de acuerdo al formato disponible en el anexo 1A. Por lo cual, obtiene un resultado final de 31,5.</p>
--	--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firman en señal de aceptación:



Lorena Ramírez Ramírez
R.U.N: 11.511.260-0



Linett Riveros Alfaro
R.U.N: 16.059.923-5



Rocío Urquieta Díaz
R.U.N: 12.002.959-2

En La Serena, a 11 de marzo de 2026.